



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 2 DE FEBRERO DE 2009.

En Montefrío, siendo las 19:05 horas del día 2 de febrero de 2009, en primera convocatoria se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los siguientes señores miembros de la Corporación Municipal: **D. ANTONIO JOSÉ ARIZA MONTALBÁN, D. FRANCISCO JAVIER AVILA LOPEZ, D. RAFAEL GARCÍA ÁVILA, D. AGUSTÍN GARCÍA MORENO** (Portavoz del Grupo Municipal PSOE), **D. PEDRO PEINADO RINCÓN, D^a. MARIA VIRTUDES PUCHE ALCAIDE** (Portavoz del Grupo Municipal PP) **D^a. MARÍA MAGDALENA PULIDO SÁNCHEZ, D^a. MANUELA RUIZ VALCARCEL, D. JUAN DE DIOS TRUJILLO PÉREZ** (Portavoz del Grupo Municipal PA), **D. CRISTÓBAL MIGUEL VALENZUELA ENTRENA**, ausente con causa justificada la Sra. Concejala **D^a. ANTONIA MARÍA TORRALBO TORRALBO** y, **bajo la Presidencia de D^a. MARIA REMEDIOS GÁMEZ MUÑOZ**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Montefrío, asistidos por el Sr. Interventor, D. José Antonio Cuevas Valenzuela y por mi, D. Ángel Fernández-Cuevas Fernández, Secretario del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de acuerdo con la convocatoria y el siguiente orden del día:

- 1.-Aprobación, en su caso, de las actas de la sesiones anteriores.
- 2.-Aprobación inicial del expediente de Contribuciones Especiales “Acondicionamiento y Mejora Camino de las Capillas”
- 3.-Solicitud de Taller de Empleo “Aben Ismail III”
- 4.-Solicitud de Casa de Oficios “Monte Ferido”
- 5.-Ratificación de solicitud de subvención para “Fomento Del Deporte Local”.
- 6.-Solicitud de ayudas orden 26-12-2007 Andalucía Orienta.
- 7.-Solicitud de subvención para adaptación parcial NN.SS..
- 8.-Iniciativa de creación del Consorcio GRANADA RENOVA.
- 9.-Aprobación bases del concurso ordinario plaza de Vicesecretaría-Intervención.
- 10.-Resoluciones de alcaldía. Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía adoptadas
- 11.- Mociones de Urgencia
- 12.- Ruegos y Preguntas

La presente acta se redacta de conformidad con lo dispuesto en los arts. 50 del RDL 781/1986, de 18 de abril, 128.1 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por acuerdo plenario de 19 de febrero de 1988, (B.O.P. 151, de 4 de julio) y 109 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Previo comprobación de la existencia de quórum, se procedió a la apertura de la Sesión y discusión de los asuntos integrantes del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES.

Preguntados los presentes si desean hacer reclamaciones a los borradores de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las sesiones plenarias extraordinaria de 22 de diciembre de 2008 y extraordinaria urgente de 21 de enero de 2009, los asistentes declinaron hacer uso de la palabra por lo que las citadas actas fueron aprobadas con la anuencia de los once miembros presentes de los trece que componen el órgano, permaneciendo en los términos en los que aparece redactada, de conformidad con el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CAMINO DE LAS CAPILLAS”

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda sobre el asunto.

La Presidencia explica los tramites que ha sido preciso llevar acabo con Diputación Provincial para obtener el importe finalmente subvencionado por esta y destaca la colaboración de los propietarios afectados

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

PRIMERO. Acordar provisionalmente la ejecución de la obra “Acondicionamiento y mejora del Camino Rural de las Capillas”, el proyecto de obra correspondiente ha sido aprobado mediante acuerdo del Pleno Municipal adoptado en sesión ordinaria de 4 de octubre de 2.004 y la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las citadas obras.

Los beneficiarios soportaran el porcentaje del 69,56% del coste no subvencionado del proyecto, pues el beneficio que genera esta obra, es casi en su totalidad especial o particular para los beneficiarios/ usuarios del camino, siendo el beneficio o utilidad general muy reducido, dado el escaso aprovechamiento que el resto de vecinos, obtendrán de la obra de referencia, pues al ser un camino que sirve de acceso a las fincas afectadas, el resto de vecinos utiliza el camino de forma muy esporádica.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación provisional del Tributo concreto de acuerdo a las siguientes:

DETERMINACIONES ESPECIFICAS:

— El coste previsto de la obra se fija en 182.466,32 euros (161.238,32 euros presupuesto de la obra y 21.228 euros coste redacción del proyecto) y el coste soportado por el Ayuntamiento en 37.351,83 euros.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios (base imponible) en 25.983,06 euros, equivalente al 69,56% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar el siguiente criterio de reparto:

Hectáreas beneficiadas (incluidas dentro de la zona de afección) por las obras, es decir, cabida de las fincas que tienen su acceso por el camino objeto de la obra determinada en hectáreas, de las que es titular cada sujeto pasivo.

— Aprobar el pago anticipado de las cuotas de los sujetos pasivos, una vez que el presente acuerdo sea definitivo, de conformidad con lo previsto en el Art. 33.2 TRLRHL, dicho pago será exigido y notificado a los sujetos pasivos junto con la notificación individual de la cuota individual provisional.

DETERMINACIONES GENERICAS:

- Sujetos pasivos. Son sujetos pasivos de estas contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a las que se refiere el Art. 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras, en concreto los propietarios de los bienes inmuebles, fincas rústicas, que tienen su acceso a través del camino objeto de la obra.

El momento del devengo de las contribuciones especiales se tendrá en cuenta a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aun cuando en el presente acuerdo figure otro como sujeto pasivo, y que el mismo anticipe el pago de cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en este acuerdo de ordenación, y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes que motivan la imposición entre el periodo comprendido entre la aprobación y el nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta de la transmisión efectuada dentro del plazo de un mes desde la fecha de esta y, si no lo hiciera, la acción del cobro se realizara contra quien figuraba como sujeto pasivo en el expediente.

- Exenciones y bonificaciones. No se establecen.

- Devengo. Las contribuciones especiales se devengan en el momento en el que las obras se hayan ejecutado.

Una vez finalizada la realización total de las obras se procederá a determinar los sujetos pasivos, la base y las cuotas individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hayan efectuado. Si los pagos anticipados han sido realizados por personas que no tienen la condición de sujeto pasivo en la fecha de devengo del tributo, o bien estos exceden la cuota individual definitiva que les corresponde, el Ayuntamiento deberá practicar de oficio la correspondiente devolución.

- Gestión y recaudación. La gestión y recaudación de las cuotas resultantes, en periodo voluntario se realizara por el Ayuntamiento y en periodo ejecutivo por parte de la APAT de Granada.

- Régimen de Infracciones y Sanciones. De conformidad con lo previsto en el Art. 11 del RDLeg. 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicara el régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos pasivos que se ven beneficiados por la realización de la obra, superficie de los bienes inmuebles afectados de los que es titular cada beneficiario, y establecer la cantidad / cuota tributaria singular provisional que los mismos deberán abonar a esta Entidad (resultado de aplicar el citado criterio de reparto, resultando una cuota de 31,3671€Ha:

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	TOTAL SUPER M2	HAS	CUOTA PROVISIONAL EUROS
AGUILERA BERMUDEZ ANTONIO	75002214L	12.648	1,26	39,67
AGUILERA CENTENO ANTONIO	23410451Q	76.990	7,70	241,50
ALBA GARCIA VALDECASAS MARGARITA	23457409P	1.057.245	105,72	3.316,27
ALCAIDE VALVERDE FRANCISCO	24060909B	110.539	11,05	346,73
ALVAREZ MALAGON JUAN	75010436F	37.584	3,76	117,89
ARCO COCA ANTONIO	24076878H	74.514	7,45	233,73
ARJONA LUQUE JERONIMO	25294171J	105.301	10,53	330,30
AVILA GUTIERREZ FLORENTINA	23668215L	158.288	15,83	496,50
AVILA PEREZ CRISTOBAL	---	38.066	3,81	119,40
CABA RUIZ FRANCISCA	74607702A	8.897	0,89	27,91
CABA RUIZ ISABEL	74591050A	6.586	0,66	20,66
CABA RUIZ JUANA MARIA	24151336W	9.525	0,95	29,88
CANO CORDOBA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	74591804K	27.827	2,78	87,29
CANO LOPEZ JOSE	25851955R	6.450	0,65	20,23
CANO ROSALES FRANCISCO	74999539N	11.639	1,16	36,51
CANO VILCHEZ JACINTA	52530102B	21.469	2,15	67,34
CANTERO RAMIREZ DIEGO	74561021N	30.159	3,02	94,60
CENTENO COCA ANA	23657735G	34.873	3,49	109,39
CENTENO COCA MARIA CATALINA	74561287W	57.103	5,71	179,12
CENTENO COCA MIGUEL	23629765W	41.634	4,16	130,59
CENTENO ROMERO ALFONSO (HEREDEROS DE)	23412785G	131.996	13,20	414,03
CENTENO ROMERO FRANCISCO (HEREDEROS DE)	23419803F	9.527	0,95	29,88
CERVERA CERVERA PEDRO	25855628V	49.390	4,94	154,92
CERVERA CERVERA PEDRO	52533350Q	73.266	7,33	229,81
COBO GARCIA CONCEPCION	25769589K	31.887	3,19	100,02
COCA BARRANCO ISIDRO	23412737W	15.684	1,57	49,20
COCA GARCIA RAFAEL (HEREDEROS DE)	23404440P	184.470	18,45	578,63
COCA MARTIN FLORENTINA	24083974F	18.400	1,84	57,72
COCA MARTIN FEDERICO	23604723F	16.168	1,62	50,71
COCA MARTIN FRANCISCO	23660986N	37.106	3,71	116,39
COCA MARTIN MARIA DOLORES	24111020M	19.825	1,98	62,19
COCA MARTIN RAFAEL	74606385C	118.643	11,86	372,15
COCA RUIZ ISIDRO	74613749R	66.116	6,61	207,39
COCA RUIZ JOSE	24067054S	18.848	1,88	59,12
COCA RUIZ LUIS	74596580J	18.717	1,87	58,71
COCA RUIZ MAXIMILIANO	23631956P	47.257	4,73	148,23



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

COLIM RASTALL		4.056	0,41	12,72
CONTRERAS GORDO JOSE MARIA	29941515T	198.396	19,84	622,31
CONTRERAS GORDO RAFAEL	29931657D	209.753	20,98	657,93
CUEVAS MOYANO REMEDIOS	74577652Z	52.355	5,24	164,22
DIAZ GARCIA FRANCISCO	---	5.992	0,60	18,80
DIAZ GARCIA RAFAEL	---	12.961	1,30	40,65
ESCOBAR MESA JUAN	74960892M	20.858	2,09	65,43
ESCOBAR NIETO JUAN	52530266Z	14.621	1,46	45,86
FRIAS ACEITUNO MERCEDES	52531348S	8.433	0,84	26,45
GALVEZ BERMUDEZ FELIPE	76915975L	28.891	2,89	90,62
GARCIA ARROYO FRANCISCO	25800863S	8.900	0,89	27,92
GARCIA ENTRENA RAFAEL BARTOLOME	23628902J	50.179	5,02	157,40
GARCIA GARCIA JOSE	23572780B	29.822	2,98	93,54
GARCIA VALDECASAS PAEZ GUILLERMO	23466857A	603.508	60,35	1.893,03
GONZALEZ MARTIN GREGORIA	25767246R	42.054	4,21	131,91
GONZALEZ MARTIN JUAN JOSE	25764592S	43.176	4,32	135,43
GONZALEZ PALOMINO MANUEL	25770074T	12.453	1,25	39,06
GUADIX COCA JOSE	74631827R	27.564	2,76	86,46
GUADIX LIÑAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	23533901S	5.771	0,58	18,10
GUARNIDO ALCAIDE JOSE (HEREDEROS DE)	23509230X	26.308	2,63	82,52
JIMENEZ CANO RAIMUNDO	23627556R	29.243	2,92	91,73
JIMENEZ MESA MARIA DOLORES	24105308C	6.883	0,69	21,59
JIMENEZ MORENO FRANCISCA (HEREDEROS DE)	24143275Z	5.099	0,51	15,99
JIMENEZ ROSALES MERCEDES	23629060X	23.280	2,33	73,02
JIMENEZ RUIZ ANA MARIA	24194241N	18.903	1,89	59,29
JIMENEZ VALENZUELA FERMIN	24062498J	97.438	9,74	305,63
LIÑAN CENTENO ANA	24052099X	54.943	5,49	172,34
LIÑAN CENTENO CATALINA	24086623B	18.582	1,86	58,29
LIÑAN CENTENO FRANCISCA	74622943H	38.651	3,87	121,24
LIÑAN CENTENO MARIA CATALINA	24068623C	46.527	4,65	145,94
LIÑAN CENTENO MARIA TERESA	74606386K	37.078	3,71	116,30
LIÑAN CENTENO REMEDIOS	74619545R	40.058	4,01	125,65
LIÑAN GARCIA MERCEDES	23424862Y	18.110	1,81	56,81
LIÑAN PEREZ JUAN ANTONIO	24142498L	39.136	3,91	122,76
LIZANA MESA JUAN MIGUEL	25931949R	29.433	2,94	92,32
LOPEZ NIETO ANTONIO	74602426V	31.343	3,13	98,31
LOPEZ NIETO FELICIANA	74607717H	32.073	3,21	100,60
LOPEZ NIETO FILOMENA	24141169R	25.217	2,52	79,10
LOPEZ NIETO PEDRO VALERIANO	24048630Z	38.905	3,89	122,03
LORCA AGUILERA CRISTOBAL	24127329F	69.490	6,95	217,97
LORCA AGUILERA JUAN JOSE	24107876N	19.482	1,95	61,11
LOZANO TORO ANTONIO	74577809X	27.450	2,75	86,10
LOZANO TORO FELIPE	24050132K	17.426	1,74	54,66
LOZANO TORO FRANCISCO	74577757G	10.565	1,06	33,14

LOZANO TORO MARIA ISABEL	74602331Z	23.113	2,31	72,50
MALAGON VILCHEZ RAFAEL	74999535P	41.878	4,19	131,36
MARFIL AVILA RAFAEL	25895784S	98.944	9,89	310,36
MARFIL CANO ANTONIO	23419321P	44.838	4,48	140,64
MARTIN AVILA FRANCISCO	23599109M	21.513	2,15	67,48
MARTIN AVILA FRANCISCO	24125604F	52.782	5,28	165,56
MARTIN AVILA MARIA DOLORES	74582730D	25.909	2,59	81,27
MARTIN JIMENEZ MANUEL	23424598H	11.410	1,14	35,79
MARTIN VALENZUELA VALERIANO	74602369Y	30.135	3,01	94,52
MARTIN VALENZUELA DOLORES	74577624D	12.158	1,22	38,14
MENDEZ PULIDO VICENTE	80121692L	50.548	5,05	158,55
MESA CERVERA RAFAEL	75004614G	39.136	3,91	122,76
MORENO COCA MIGUEL	74596657K	42.449	4,24	133,15
MOYANO ARCO ENCARNACION	74619631H	6.995	0,70	21,94
MOYANO ARCO JOSE	24068174P	7.046	0,70	22,10
MOYANO ARCO NATALIA	74577778W	7.439	0,74	23,33
MOYANO NIETO LUIS	17814145R	55.283	5,53	173,41
MOYANO RUIZ ANA MARIA	24081588J	576	0,06	1,81
NIETO COCA FRANCISCO (HEREDEROS DE)	74590923Z	617	0,06	1,94
NUÑEZ LOPEZ ANTONIO	23553872D	131.558	13,16	412,66
NUÑEZ LOPEZ CATALINA	23629666H	14.066	1,41	44,12
NUÑEZ LOPEZ MARIA	23409100E	22.824	2,28	71,59
ORTUÑO MARTIN ANA MARIA	44252450J	31.545	3,15	98,95
PEREZ ARENAS JUAN	25852139R	14.146	1,41	44,37
PEREZ CENTENO LUIS	23412780E	56.901	5,69	178,48
PEREZ GARCIA JOSE	76916127X	41.952	4,20	131,59
PEREZ GARCIA LIBORIO	24148327Y	17.429	1,74	54,67
PEREZ GARCIA REMEDIOS	24245393N	18.555	1,86	58,20
PEREZ GONZALEZ FRANCISCO	74619632L	34.279	3,43	107,52
PEREZ GONZALEZ LUIS	74622893Z	39.195	3,92	122,94
PEREZ PULIDO DOMINGO	74577690Y	103.546	10,35	324,79
PEREZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE	23658093V	86.282	8,63	270,64
PEREZ RUIZ FRANCISCO	74617297F	19.455	1,95	61,02
PEREZ SANCHEZ JUAN	23404460M	53.592	5,36	168,10
PULIDO ENTRENA PEDRO	74631776L	18.301	1,83	57,40
RAMIREZ CANO ANGEL	74596662A	189.643	18,96	594,86
RAMIREZ CANO ANGUSTIAS	74596660R	50.037	5,00	156,95
RAMIREZ CANO ANTONIO	23404450H	68.529	6,85	214,96
RAMIREZ CANO CRISTOBAL	---	29.229	2,92	91,68
RAMIREZ CANO JUAN CUSTODIO	74961409Q	81.111	8,11	254,42
RAMIREZ CANO VALERIANO	23655824W	212.134	21,21	665,40
RAMIREZ GARCIA LAZARO	23553971Q	47.532	4,75	149,09
RAMIREZ RUFIAN DANIELA	74966911K	25.413	2,54	79,71
RAMIREZ RUFIAN VIRTUDES	74959948G	26.396	2,64	82,80
RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	25912831L	9.566	0,96	30,01
RAMIREZ VILLEN ANTONIO ANTOLIN	24164528S	850	0,09	2,67
ROLDAN VILLEN ANA MARIA	30031082M	31.893	3,19	100,04
RUIZ ARIZA ARGIMIRA	74852854k	11.480	1,15	36,01
RUIZ ARIZA FRANCISCO	74582855L	11.864	1,19	37,21
RUIZ ARIZA JUAN MANUEL	74607675E	30.839	3,08	96,73
RUIZ CERVERA RAFAEL (HEREDEROS DE)	23424861M	19.980	2,00	62,67
RUIZ COCA JUAN ANTONIO	74560653N	31.834	3,18	99,85
RUIZ COCA MAGDALENA	74560654J	43.785	4,38	137,34



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

RUIZ COCA REMEDIOS - HINOJOSA PULIDO FRANCISCO ANTONIO	74560655Z - 74960971S	21.188	2,12	66,46
RUIZ GARCIA FRANCISCA (HEREDEROS DE)	23553958A	10.839	1,08	34,00
RUIZ GARCIA MARIA JOSEFA (HEREDEROS DE)	74596657K	10.738	1,07	33,68
RUIZ LIÑAN ANA	---	6.424	0,64	20,15
RUIZ LIÑAN ARGIMIRA (HEREDEROS DE)	23419411Y	7.941	0,79	24,91
RUIZ LIÑAN RAFAEL	76916128B	8.191	0,82	25,69
RUIZ LIÑAN RAFAEL	74619591R	13.608	1,36	42,68
RUIZ NIETO JOSE 2	---	15.693	1,57	49,22
RUIZ RUIZ LUIS	24155958R	12.181	1,22	38,21
RUIZ RUIZ RAFAEL	23629691C	62.170	6,22	195,01
SANCHEZ BERMUDEZ ANTONIO	52532052Y	8.883	0,89	27,86
SANCHEZ BERMUDEZ FRANCISCO	75015842P	15.328	1,53	48,08
SANCHEZ MONTAÑEZ PEDRO	23510064Q	24.587	2,46	77,12
TIRADO ENTRENA MARIA DOLORES	52533418S	47.695	4,77	149,61
TORO GUARNIDO ANTONIO RAMON	74561132P	14.704	1,47	46,12
TORO GUARNIDO BARBARA	---	9.020	0,90	28,29
TORO GUARNIDO FRANCISCA	---	12.476	1,25	39,13
TORO GUARNIDO JUAN RAFAEL	---	13.090	1,31	41,06
TRUJILLOS ARIZA FRANCISCA	74991063T	17.671	1,77	55,43
UREÑA MAZUECOS MARIANA	23410589Q	56.208	5,62	176,31
VALENZUELA CANO CRISTOBAL	23419926S	234.170	23,42	734,52
VALENZUELA CANO SALOME	30881365R	171.577	17,16	538,19
VALENZUELA MONTORO RAFAEL	23475409E	117.547	11,75	368,71
VALENZUELA VALENZUELA PEDRO	74596502G	9.611	0,96	30,15
VEGA AVILA RAFAEL (HEREDEROS DE)	24143275Z	19.040	1,90	59,72
VEGA JIMENEZ PLACIDO		25.889	2,59	81,21
VERDOJO BAENA ANTONIO	23627692E	77.370	7,74	242,69
VILCHEZ PASADAS AMADOR	74960898B	75.186	7,52	235,84

CUARTO. Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo provisional se elevará a definitivo. Procediéndose a su publicación en el B.O.P. y a notificarse, de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

3.- SOLICITUD DE TALLER DE EMPLEO ABEN ISMAIL III.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia informa que el Taller de Empleo propuesto se integra de dos módulos para diez alumnos cada uno : Mantenedor de Interior de Edificios e Instalador de Sistemas de Energía Solar Térmica, con una duración de doce meses y destinado a mayores de 25 años, preferentemente usuarios de Andalucía Orienta, Colectivos en riesgo de exclusión y mujeres.

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Proyecto de Escuela Taller denominado " ABEN-ISMAIL III", incluido en el expediente 50/2.009, con un presupuesto total de 428.438,20 euros para su ejecución desde el 01/07/09 hasta el 30/06/10, solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, la concesión de una subvención por importe de 425.262,00 euros para dicha Escuela Taller, comprometiéndose esta Corporación a consignar en los Presupuestos Municipales 2.009, la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento al proyecto, por importe de 3.176,20 euros y asumiendo igualmente el compromiso de aportar la financiación necesaria de todos aquellos gastos no incentivables por el Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo. Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

4.- SOLICITUD DE CASA DE OFICIOS “MONTE FERIDO”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia informa que la Casa de Oficios propuesta se integra de dos módulos para diez alumnos cada uno : Ayuda a Domicilio y Atención Geriátrica, con una duración de doce meses y destinada a menores de 25 años, preferentemente usuarios de Andalucía Orienta y mujeres

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el Proyecto de Casa de Oficios denominado " MONTE FERIDO", incluido en el expediente 49/2.009, con un presupuesto total de 263.153,03 euros para su ejecución desde el 01/07/09 hasta el 30/06/10, solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, la concesión de una subvención por importe de 260.778,00 euros para dicha Casa de Oficios, comprometiéndose esta Corporación a consignar en los Presupuestos Municipales 2.009 la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento al proyecto, por importe de 2.375,03 euros y



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

asumiendo igualmente el compromiso de aportar la financiación necesaria de todos aquellos gastos no incentivables por el Servicio Andaluz de Empleo.

Segundo. Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

5.-RATIFICACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA “FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL”.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia explica que, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (última modificación de fecha 23 de diciembre de 2008) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el plazo para solicitar las subvenciones que, en materia de deporte, prevé la citada orden coincide con el mes de enero de cada año natural. Por esa razón ha sido preciso adelantar la solicitud en fecha 30 de enero por resolución de Alcaldía, tanto para este expediente sobre Fomento del Deporte Local como para otra subvención cuya inclusión en el orden del día se propondrá posteriormente al Pleno como moción de urgencia. La ayuda solicitada para FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL es de 22.679 € lo que supone el 100% de la inversión, y se incluyen las siguientes actividades:

- Escuelas deportivas municipales,
- participación en juegos deportivos provinciales
- Aeróbic y gimnasia de mantenimiento
- Competiciones oficiales municipales
- Cursos de natación
- Actividades deportivas puntuales

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero. Ratificar la solicitud de subvención formulada por la Alcaldía en fecha 30 de enero de 2008 para FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (última modificación de fecha 23 de diciembre de 2008) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Segundo. Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

6.-SOLICITUD DE AYUDAS ORDEN 26-12-2007 ANDALUCÍA ORIENTA.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia expone que la propuesta es solicitar subvención a la Consejería de Empleo para cubrir el coste de la oficina ANDALUCÍA ORIENTA durante el periodo que va de 1 de julio de 2009 a 30 de junio de 2010 (12 meses)

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero: Aprobar el Programa de Orientación Profesional “Unidad Andalucía Orienta”, Convocatoria 2009 con un presupuesto de ejecución por importe de 78.600,00 €

Segundo: Solicitar a la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo, la aprobación del presente Programa de Orientación y la concesión de una subvención, para su ejecución, por un importe de 78.222,00 €

Tercero: Comprometerse a aportar la cantidad de 378,00 € para la ejecución de dicho programa, mediante su consignación en los Presupuestos de la Corporación 2008.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

7.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADAPTACIÓN PARCIAL NN.SS.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia explica que la adaptación parcial es un nuevo mecanismo creado por la Junta de Andalucía en 2008 que permite agilizar la adaptación del planeamiento en vigor a las exigencias de la LOUA en lo referente a la obtención de suelos aptos para la construcción de vivienda protegida. Es un expediente que se resuelve con rapidez, íntegramente financiado por la Junta de Andalucía, compatible con la actual redacción del PGOU y que permitirá, una vez aprobada, concertar los oportunos convenios con Diputación Provincial para la construcción de vivienda protegida.

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrio@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

Primero: Solicitar, al amparo de la Orden de 8 de julio de 2008, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, subvención por importe de 34.409,89 € con destino a la financiación de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales en lo términos establecidos en el Decreto 11/2008, de 22 de enero.

Segundo. Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

8.- INICIATIVA DE CREACIÓN DEL CONSORCIO GRANADA RENOVA.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia explica que desde Diputación se invita al Ayuntamiento a aprobar la iniciativa de creación del consorcio GRANADA RENOVA, como paso previo a la redacción de sus estatutos.

Se trata de un nuevo consorcio que tendrá por objeto la cooperación entre las entidades consorciadas para promover de forma conjunta proyectos de generación de energía por fuentes renovables

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

ANTECEDENTES

La Corporación local del Ayuntamiento de Montefrío considera de sumo interés aunar esfuerzos a fin de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades Locales de la provincia, y ejercer de forma conjunta y coordinada la promoción, el desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energía por fuentes renovables, contribuyendo a la reducción en el consumo de combustibles fósiles, a la lucha contra el cambio climático y a una mayor autonomía energética, todo ello referido a la Provincia de Granada. Y en consonancia con ello consideran igualmente que la forma más idónea para la adopción de decisiones comunes es la de Consorcio, al quedar así el ente encargado de la gestión de estos proyectos dotado de personalidad jurídica que permita asumir derechos y obligaciones con independencia y autonomía de los entes consorciados.

APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO GRANADA RENOVA

De conformidad con el procedimiento de creación de consorcios, el Ayuntamiento de Montefrío APRUEBA LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL CONSORCIO GRANADA RENOVA, impulsada desde la Diputación Provincial de Granada, que se encargará de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades consorciadas y ejercer de forma conjunta y coordinada la promoción, el desarrollo, la implantación y la gestión de proyectos de generación de energía por fuentes renovables

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

9.- APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO ORDINARIO PLAZA DE VICESECRETARÍA-INTERVENCIÓN.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia da cuenta del estado de tramitación del expediente 990/2008 tramitado al efecto, y explica que, una vez adoptado el 22 de diciembre de 2008 el acuerdo plenario de creación del puesto de Vicesecretaria-Intervención , y contando con resolución favorable de creación/clasificación del puesto, dictada por la Dirección General de Administración Local en fecha 30 de enero de 2009, se eleva ahora al Pleno la aprobación de las bases que regirán el concurso ordinario para la provisión del puesto.

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar las Bases para el concurso de provisión del puesto de trabajo reservado a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaria-Intervención, denominado Vicesecretaria-Intervención.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

10.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía de la número 482 a la número 545 del año 2008 (correspondientes al mes de octubre de 2008) sin que se plantee debate o pregunta alguna sobre las mismas.

11.- MOCIONES DE URGENCIA

**11.1.- RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA
INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS**



AYUNTAMIENTO DE MONTEFRÍO

PLAZA ESPAÑA, Nº 7
18270-MONTEFRÍO (GRANADA)

E-MAIL: montefrío@jet.es
Telfno. 33.61.36 Fax 33.61.86

Registro Entidades Locales:01181358
C.I.F.: P-1813700-J

La Presidencia explica que, al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (última modificación de fecha 23 de diciembre de 2008) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el plazo para solicitar las subvenciones que, en materia de deporte, prevé la citada orden coincide con el mes de enero de cada año natural. Por esa razón ha sido preciso adelantar la solicitud en fecha 30 de enero por resolución de Alcaldía, y por ello considera urgente ratificar dicha resolución para completar el expediente.

Sometida a votación la urgencia de la moción, ésta es declarada urgente con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman el número legal de la Corporación.

La Presidencia explica que se solicita subvención para las siguientes infraestructuras y equipamientos y con el siguiente orden de preferencia:

1. Instalación de cortina divisoria eléctrica en el pabellón polideportivo
Se solicitan 17.458 €(100% del coste)
2. Bicicletas Spinning y Robot Tennis de Mesa
Se solicitan 5.700 €(100% del coste)
3. Construcción de pistas de paddel en complejo deportivo municipal.
Se solicitan 37.700 €(100% del coste)

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Primero. Ratificar la solicitud de subvención formulada por la Alcaldía en fecha 30 de enero de 2008 para INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (última modificación de fecha 23 de diciembre de 2008) de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Segundo. Remitir copia del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.-

11.2.- SOLICITUD A LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE CONTRATAR LA OBRA ADAPTACIÓN PISCINA MUNICIPAL NORMATIVA VIGENTE 1ª FASE INCLUIDA EN EL PIDE 2009

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales sobre el asunto.

La Presidencia expone que el punto que se eleva a Pleno tiene por objeto solicitar de Diputación Provincial que delegue sobre el Ayuntamiento la facultad de contratar la ejecución de las obras de la piscina municipal, integradas en el Plan de Instalaciones Deportivas, y justifica la urgencia de la moción en lo avanzado del expediente.

Sometida a votación la urgencia de la moción, ésta es declarada urgente con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman el número legal de la Corporación.

Todos los Portavoces de los Grupos Municipales, por su orden, se muestran a favor de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto unánime de los once concejales presentes de los trece que conforman su número legal, **ACUERDA:**

Unico. Solicitar a la Excmá Diputación Provincial de Granada que delegue en este Ayuntamiento la facultad de contratar la obra “Adaptación Piscina Municipal Normativa Vigente 1ª Fase” incluida en el pide 2009.

Acto seguido, la Presidencia declaró adoptado el acuerdo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto, ninguno de los concejales toma la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las 19:16 horas de la fecha antes reseñada, de lo que como Secretario, DOY FE.-

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario